


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.236

# LEY 3236

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3236*

*LEY 3236*

*Citaciones y emplazamientos por edictos en las causas correccionales ante la Justicia de Paz, determinados por el Código de Procedimientos.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de la presente Ley, las citaciones y emplazamientos por edictos, que establece el Código de Procedimientos en materia penal, en las causas correccionales que tramitan ante la Justicia de Paz, deberán hacerse en carteles manuscritos, que se fijarán en los portales de los Juzgados, y a la vez se solicitará del Jefe de Policía que se circulen en la orden del día.

ARTÍCULO 2°. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

*Ley 3236. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).